INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 003-CNVA-2025

29 de octubre de 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, aplicando los principios generales de la contratación pública en especial lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y demás disposiciones concordantes.

INVITA

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas y aportes en la invitación que se adelantará con el fin de realizar un convenio en el marco de lo dispuesto en Decreto 092 de 2017.

1. CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL NOVENO (9°) FESTIVAL "BRILLOS DE NAVIDAD", INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 002 DEL 14 DE FEBRERO DE 2020 PROMOVIENDO LA CULTURA, EL TURISMO Y LA ECONOMÍA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos de la versión IX del Festival institucionalizado "BRILLOS DE NAVIDAD" en el municipio de San José del Fragua acorde con el presente estudio previo y el ordenamiento legal.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	SERVICIO
93142102	Servicios de Cooperación Económica

60106206	Materiales didácticos del medio ambiente
76122309	Réciclaje de plástico
76122307	Reciclaje de cartón
60111410	Figuras o cuerdas decorativas

1.4. CONDICIONES TECNICAS.

A continuación, se relaciona fichas de las necesidades de cada una de las actividades a desarrollar de manera conjunta:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMELLO PARADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla con los siguientes diámetros: Varilla grafilada de 4,0 mm, varilla corrugada de 1/4" y varilla corrugada de 3/8", con una altura de 2,30 metros y un largo de 3,30 metros, soportada sobre una base de ángulo metálico de 1½" × 1/4". Estructura pintada con tratamiento anticorrosivo y pintura de color blanco, forrada artesanalmente con material plástico ámbar de imitación de pelaje. Asimismo, debe incluir sus respectivos accesorios: aperos de cabeza y una alfombra elaborada de manera artesanal con tapas de botellas. La figura debe contar con iluminación mediante manguera LED y reflectores, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	1
2	CAMELLO EN POSTURA ECHADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla grafilada 4,0 mm, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 2,80 metros y de largo 3 metros, Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Con sus respectivos accesorios aperos de cabeza y silla. Con silla en la parte superior del lomo para sentarse y sombrilla en la parte superior decorada artesanalmente con material reciclable, cuello rotativo de izquierda a derecha con instalación de motorreductor que permita el movimiento. Forrado artesanalmente con material plástico ámbar con imitación de pelaje. Iluminado con manguera led, sus accesorios (sombrilla, silla) iluminados, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	1
3	BASTONES NAVIDEÑOS CON BASE	Garantizar las estructuras elaboradas en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 3/8, varilla corrugada 1/4 con una altura de 2.10 metros, soportado en base de ángulo metálico de 1 pulgada y 1/2*1/4. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en	Unidad	60

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
		material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.		
4	BASTONES NAVIDEÑOS SIN BASE	Garantizar las estructuras elaboradas en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 1,85 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	Unidad	50
5	TRINEO DE PAPA NOEL	Garantizar una estructura elaborada con diversos materiales, incluyendo varilla cuadrada de 9 mm, varilla lisa de 12 mm y ángulos metálicos. La estructura deberá contar con dimensiones de 1,40 metros de ancho, 2,50 metros de largo y 2,20 metros de alto, y pintarse con anticorrosivo y pintura negra. Además, deberá estar tejida artesanalmente con llanta de moto. El esquí se debe fabricar en tubo de 1 pulgada y 1/2 calibre 16, también pintado con anticorrosivo y pintura dorada. La estructura se suspenderá a una base de 1 metro de alto y un cuadrado de 1,20 metros, siendo desarmable al igual que los esquíes. Debe incluir una escalera para ascender al trineo, hecha en tubo cuadrado de 4x4 calibre 16. Junto con la estructura se deberán entregar dos renos suspendidos en la parte delantera, montados sobre una base de tubo de 2 pulgadas calibre 14, equipada con un motorreductor para simular un avance simultáneo. Los renos requieren una estructura de varilla de diferentes diámetros, incluyendo varilla corrugada de 3/8 y 1/4, así como varilla grafilada de 4,0 mm, forrados artesanalmente con fondos de botellas plásticas tipo ámbar e iluminados con manguera LED. Incluir un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	Unidad	1
6	ESTRELLAS ARTESANALES EN 3D	Garantizar estructura en 3D elaboradas en varilla grafilada de 4,0mm, con una altura de 60 cm de alto. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con tiras de botella de plástico tipo PET. Iluminada con extensión luz led blanca lineal y secuenciador.	Unidad	30
7	ESFERAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar esferas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Decoradas en su parte superior con flores artesanales elaboras en material tipo PET. Con 60 cm de diámetro y 60 cm de alto. Iluminada con manguera led colores	Unidad	10

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
		variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.		
8	BOTAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar botas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET y ámbar. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material, 60 cm de alta y una base de 65 cm. Iluminadas manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	10
9	COPOS DE NIEVE ARTESANALES	Garantizar tejidos artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material. 65 cm de altura. Iluminadas manguera led color blanco. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	Unidad	30
10	REGALOS NAVIDEÑOS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4,0mm. Con una altura de 50 cm y 50 cm de ancho, forrados en malla plástica, tejida con papel regalo brillante. Iluminado con manguera led de colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	15
11	BASTONES ARTESANALES NAVIDEÑOS COLGANTES	Garantizar figuras tejidos con tiras de botella plástica tipo PET. Con una altura de 60 cm y 13 cm de diámetro. Iluminados con manguera led. Incluyen un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	30
12	LAMPARAS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4.0 mm, con una altura de 2.07 metros y un diámetro de 65 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con titas de botella plástica y fondos de botella tipo PET. De su base colgaran figuras artesanales (tubos plásticos, estrellitas de fondos de botella, picos de botella y cuadros plásticos). Iluminada con un bombillo reflector.	Unidad	6
13	ARBOL DE NAVIDAD	Garantizar la estructura con los siguientes materiales: Perfil estructural de 8x4, calibre 14 y 16. Tubo cuadrado de 5x5, calibre 16. Ángulos de hierro de 2 pulgadas por 3/16. La estructura estará pintada con un anticorrosivo primer industrial y pintura de color verde. Tendrá una altura de 10 metros en el frente y 6 metros, reduciéndose de forma triangular hasta llegar a cero, con un ancho de 2 metros. Contará con un balcón en la parte frontal, elaborado en piso de madera, destinado para la toma de fotografías. El árbol se dividirá en cinco (5) secciones, forrado con tapete tipo plástico y decoraciones artesanales hechas de material plástico tipo PET, junto con accesorios del mismo material. En la parte superior, habrá una estrella de un (1) metro, elaborada en varilla de 3/8, que estará iluminada. La iluminación incluirá manguera LED y reflectores. Se incluye un	Unidad	1

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
		(1) metro de cable dúplex calibre dieciséis (16) para su conexión, secuenciadores y dos (2) escaleras de ascenso y descenso, elaboradas en perfil estructural de 4x4, calibre 16.		
14	PIRÁMIDE DE REGALOS	Garantizar pirámide de regalos en material varilla 1/4. Con una altura de 4 metros y 6 metros largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura, forrados con malla plástica y papel regalo brillante. Decorados artesanalmente con material de plástico tipo PET con sus respectivas decoraciones del mismo material. iluminación con manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	Unidad	1
15	FIGURA DE VELA	Garantizar estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Con una altura de 2,30 metros y anchura 40cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y flores del mismo. Iluminación con manguera led blanca, verde, roja, amarilla y secuenciadores.	Unidad	30
16	TUNEL NAVIDEÑO	Garantizar túnel en tubo de 1 pulgada calibre 16, con una altura de 2,30 metros por 3 metros de ancho y 6 metros de largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y los números del año en curso elaborados en varilla corrugada 3/8 y con una altura de 1,80 metros y una base en tubo cuadrado 4*4 calibre 16, Iluminación con manguera led con secuenciadores.	Unidad	1
17	MUÑECOS DE NIEVE	Garantizar una estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Soportado en base ángulo 3/4. Con una altura de 1,75 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET. Iluminación con manguera led blanca, amarilla, roja y secuenciadores.	Unidad	20
18	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en alambre calibre 10 milímetros con una altura de 65 y ancho 60 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	20
19	COLUMPIO DE MARIPOSA	Garantizar columpio elaborado en perfil estructural 3*4 calibre 14 y tubular cuadrado 4*4, varilla corrugada 3/8 y varilla corrugada 1/4, tubo de 1 pulgada calibre 14. Con una altura de 3 metros, decorado artesanalmente e iluminado con luces led con secuenciadores.	Unidad	1

Evento de apertura "Brillos de Navidad"

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCENOGRAFÍA	Garantizar banner full color de 5 x 2.0 metros, para ubicar detrás de la tarima principal, alusivo al VIII festival "brillos de navidad", se deben colocar banderas del municipio de San José del Fragua, del Departamento y de la República de Colombia, junto con un atril de 1,20 metros de madera. Se requiere disponibilidad de micrófono inalámbrico derivado del sonido y un faldón con temática navideña frente a la tarima principal. además, se deben disponer de 150 sillas plásticas, que se ubicarán en la placa del polideportivo del parque central, se deben colocar 3 mesas con sus manteles (blancos y naranjas) y centros de mesa: Cada mesa deberá tener una botella de agua de 500 ml (total 40 botellas) y 150 gramos de maní servido en platos de porcelana, con diseño aprobado por el supervisor.	Global	1
2	SONIDO PROFESIONAL	Garantizar raider técnico requerido: se necesita una potencia total de 70,000 vatios, que cuente con los siguientes elementos. En cuanto a los equipos de sonido, se requierén 12 cabinas aéreas, 4 cajas para bajos de 2400 W cada una, y 4 cabinas activas para sonido de tarima de 1000 W cada una. Además, se necesitarán 25 piañas, 25 micrófonos, 1 ampleto de bajo, una consola digital de 40 canales, y se recomienda detallar el tipo y cantidad de potencias. También se requieren 20 cajas directas (DI) y 20 líneas para conectar instrumentos musicales. En lo que respecta a la iluminación, se necesitan 8 cabezas móviles, 16 pares LED, 6 cámaras de humo tipo lanza llamas, 1 consola de luces y 2 rompe nubes.	Global	1
3	COMIDA NAVIDEÑA	Garantizar comidas típicas navideñas, tradicionales (natilla, buñuelos y queso) en platos individuales para la comunidad que participe en la inauguración del VIII festival navideño.	Global	1500
4	PUBLICIDAD	Garantizar las vallas en banner full color de 6x3 metros, con ojaletes, alusiva al festival navideño del municipio de San José del Fragua. diseño concertado con el supervisor.	Unidad	2
5	CHALECOS	Asegurar la disponibilidad de chalecos de identificación en diferentes tallas para el personal de logística del evento "Brillos de Navidad".	Unidad	8
6	GORROS NAVIDEÑOS	Garantizar gorros navideños de algodón en color rojo y blanco: 70 para niños y 10 para adultos.	Unidad	80
7	ALIMENTACION (PERSONAL DE APOYO Y UNIDADES	Garantizar la alimentación con un plato típico colombiano que incluya proteína, arroz, un carbohidrato, sopa y bebida, todo servido en porciones individuales y con cubiertos.	Unidad	50

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
	ORGANISMO DE SOCORRO)			
8	HIDRATACION	Garantizar pacas de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/cada una. para consumo humano.	Unidad	13
9	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Garantizar personal de logística durante el festival brillos de navidad del municipio de San José del Fragua, que colabore en la atención a la comunidad visitante y en la organización del evento.	Unidad	4
10	MAESTRO DE CEREMONIA	Garantizar un (1) presentador con experiencia en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento.	Unidad	1
11	KIT MATERIALES DECORATIVOS	Garantizar luces navideñas y demás materiales decorativos para el palacio municipal, incluyendo guirnaldas, adornos en colores festivos, y elementos que resalten el espíritu navideño, asegurando una decoración atractiva y acogedora para la temporada.	Global	1
12	SOMBRILLA LED TRANSPARENTE (CON LUCES INTEGRADAS)	La sombrilla o paraguas con sistema de iluminación LED integrado es ideal para uso nocturno, presentaciones artísticas o como accesorio escénico. Su diseño general incluye una cúpula transparente tipo burbuja y varillas internas que albergan luces LED de colores (rojo, verde, amarillo, naranja y azul), además de un mango que cuenta con una luz adicional en la punta inferior, actuando como proyector LED blanco. Está fabricada con un toldo de plástico PVC o EVA transparente, resistente al agua, y su estructura está compuesta de varillas metálicas o de fibra de vidrio. El mango, de plástico ABS negro, incluye un compartimiento interno para baterías. El sistema de iluminación presenta luces LED distribuidas a lo largo de las varillas, alimentadas por 3 pilas AAA o una batería recargable, según el modelo, y su encendido se realiza mediante un botón en el mango; algunos modelos permiten el cambio de color o parpadeo intermitente. Las dimensiones aproximadas son un diámetro abierto de 90–100 cm y una longitud total de 80–85 cm. Adicionalmente, se incluyen guantes lisos, sin adornos ni bordados, con un corte clásico de cinco dedos y un ajuste medio que cubre hasta la muñeca. Estos guantes presentan costuras rectas y poco visibles para mantener un acabado limpio, disponibles en color blanco puro o blanco óptico, y están confeccionados en materiales como algodón elástico, que es transpirable, cómodo y lavable, o en poliéster o lycra para un ajuste más ceñido y un aspecto brillante.	Unidad	10

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
13	GORRO DE DUENDE	El gorro de duende es un accesorio alargado con una punta curva hacia adelante, confeccionado en tela verde y con orejas puntiagudas integradas. Su diseño cónico presenta una estructura alargada que termina en una punta curvada, con un corte en paneles triangulares unidos por costuras visibles, cubriendo la frente y los laterales de la cabeza hasta la nuca. El color principal es un verde brillante o esmeralda, mientras que las orejas son de un tono rosa pálido o beige rosado. Está hecho de fieltro grueso, polar o vellón suave, y puede incluir un forro interior opcional de algodón o lycra para mayor comodidad. Entre los detalles decorativos destacan las orejas puntiagudas cosidas a los laterales, elaboradas con tela de fieltro de doble capa, y la punta del gorro, que presenta una ligera curva o enrollado final, pudiendo incluir un alambre fino interno para darle forma.	Unidad	12
14	TRAJE DE JAZZ INFANTIL	Garantizar trajes infantiles de colores, con un fucsia o magenta en la parte superior que se degrada a naranja y amarillo en la falda, la cual cuenta con detalles de ribete naranja brillante. Está confeccionado en licra o spandex con lentejuelas brillantes para el cuerpo, mientras que la falda está hecha de tul o organza en capas voluminosas con terminaciones enrolladas. Para mayor comodidad, el forro interno es de satén o poliéster suave. Entre los detalles adicionales se incluyen volantes en los hombros con borde rígido en tono naranja, apliques de brillo o lentejuelas en el pecho, y una falda con forma de pétalos o nube, creando un efecto pomposo. El peinado complementario consiste en un moño alto adornado con una flor o pluma naranja.	Unidad	10
15	GORRO O SOMBRERO	Garantizar gorro de bufón, que presenta dos o tres puntas, se adorna con cascabeles metálicos o pompones en las puntas y está confeccionado en fieltro, terciopelo o satén, todo en armonía con el traje.	Unidad	40
16	MEDIAS NAVIDEÑAS	Las medias largas (hasta el muslo) o pantimedias completas están confeccionadas con materiales como licra, spandex, nylon o microfibra elástica de alta densidad, con un rango de 80 a 120 deniers. Su textura puede ser lisa o presentar un acabado brillante/satinado. En cuanto a los colores, se ofrecen combinaciones navideñas que incluyen rojo, verde, blanco, dorado o plateado, y pueden presentar rayas alternadas o diseños estampados.	Unidad	10

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD
17	TRAJE ARLEQUÍN PLATEADO.	Garantizar traje con chaqueta o jubón: corte ajustado al torso, con cierre frontal mediante botones o cremallera oculta; material de satén, poliéster brillante, licra o tafetán; colores en combinación de 2 a 4 tonos vivos (rojo, verde, azul, amarillo, negro, blanco); diseño con patrón de rombos alternados, cada rombo de aproximadamente 8–10 cm por lado; detalles como ribetes dorados o plateados, mangas largas y cuello tipo bufón o en picos. Pantalones: corte ajustado o tipo bombacho hasta el tobillo o la rodilla; material igual al de la chaqueta; diseño con patrón de rombos coordinado con la parte superior; detalles que incluyen elástico en cintura y tobillos, a veces decorados con cascabeles pequeños. Gorro o sombrero: estilo gorro de bufón con dos o tres puntas; decoración con cascabeles metálicos o pompones en las puntas; material de fieltro, terciopelo o satén a juego con el traje. Accesorios opcionales: cuello de encaje o volantes blancos, máscara negra semirrígida (cubriendo ojos y nariz) y guantes blancos.	Unidad	12

2.3.3 Aporte requerido Entidad Sin Ánimo de Lucro:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION TECNICA	MEDIDAD	CANTIDAD
1	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en varilla 5 milímetros con una altura de 1 metro. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9
2	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 50 cm *50 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	10
3	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 70 cm *70 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	4
4	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar una estructura elaborada en varilla de 1/4, con medidas de 1,40 m x 2,20 m. La estructura estará pintada con un anticorrosivo y pintura blanca, decorada artesanalmente con tela tipo esponjillón, e iluminada con manguera tipo LED y secuenciadores.	Unidad	3

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION TECNICA	MEDIDAD	CANTIDAD
5	FIGURAS PARA INSTALAR EN POSTAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, ángulo de 1 pulgada por 1/8, medidas 1,50 metros * 1,20 metros, estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9
6	COORDINADOR (A)	Garantizar profesional encargado de coordinar el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	2
7	PROFESIONAL DE APOYO	Garantizar profesional encargado de apoyar a la coordinación con temas logísticos en el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	2
8	ARTESANO (A) CERTIFICADO (A)	Garantizar artesano (a) certificado para realizar instalación y puesta en funcionamiento de las figuras navideñas y demás actividades afines a la ejecución del convenio.	Unidad	2

1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No aplica

1.6. OBLIGACIONES.

1.6.1. DE LA ENTIDAD

a) Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b) Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
c) Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
d) Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g) Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h) Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.
j) Podrán modificar o pactarse otras que se consideren pertinentes de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

1.6.2. DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ASOCIADO):

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

1.6.2.1. GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio la entidad sin ánimo de lucro, deberá:

a) Suscribir el Acta de Inicio del Convenio.
b) Cumplir con el objeto del Convenio en los términos pactados.
c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del Convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del Convenio y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del Convenio.
g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del Convenio, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del Convenio.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio
k) Las demás que deriven de la ejecución contractual

1.6.2.2. ESPECÍFICAS

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
b) Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio.
c) Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
e) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
f) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
g) Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
h) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
i) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: A) Una copia del Informe de ejecución, que será dirigido al supervisor. B. Registro Fotográfico. C. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

j) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
k) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
l) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

1.6.1.3. OBLIGACONES CONJUNTAS

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de duración del presente convenio de asociación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el cooperante y el supervisor y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del convenio es en la Zona urbana del Municipio de San José del Fragua del Departamento del Caquetá.

1.9. TIPO DE CONVENIO.

Se requiere realizar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

1.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será La Secretaria de Desarrollo Social, Agropecuario y Ambiental del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del Convenio lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del Convenio, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el Convenio, en especial las siguientes:

a. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.
b. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
c. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del Convenio.
d. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del Convenio.

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO Y FORMA DE PAGO.

1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($478.500.000) M/CTE,** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley. el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de San José del Fragua	X		$435.000.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	$ 43.500.000
TOTAL			$478.500.000

Aportes del Municipio

El valor total de los aportes del municipio será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($435.000.000) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMELLO PARADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla con los siguientes diámetros: varilla grafilada de 4,0 mm, varilla corrugada de 1/4" y varilla corrugada de 3/8", con una altura de 2,30 metros y un largo de 3,30 metros, soportada sobre una base de ángulo metálico de 1½" × 1/4". Estructura pintada con tratamiento anticorrosivo y pintura de color blanco, forrada artesanalmente con material plástico ámbar de imitación de pelaje. Asimismo, debe incluir sus respectivos accesorios: aperos de cabeza y una alfombra elaborada de manera artesanal con tapas de botellas. La figura debe contar con iluminación mediante manguera LED y reflectores, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	1	$ 13.316.000	$ 13.316.000
2	CAMELLO EN POSTURA ECHADO	Garantizar una estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla grafilada 4,0 mm, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 2,80 metros y de largo 3 metros, Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Con sus respectivos accesorios aperos de cabeza y silla. Con silla en la parte superior del lomo para sentarse y sombrilla en la parte superior decorada artesanalmente con material reciclable, cuello	UND	1	$ 12.649.000	$ 12.649.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		rotativo de izquierda a derecha con instalación de motorreductor que permita el movimiento. Forrado artesanalmente con material plástico ámbar con imitación de pelaje. Iluminado con manguera led, sus accesorios (sombrilla, silla) iluminados, incluyendo un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.				
3	BASTONES NAVIDEÑOS CON BASE	Garantizar estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 3/8, varilla corrugada 1/4 con una altura de 2.10 metros, soportado en base de ángulo metálico de 1 pulgada y 1/2*1/4. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	UND	60	$ 1.000.000	$ 60.000.000
4	BASTONES NAVIDEÑOS SIN BASE	Garantizar estructura elaborada en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 1/4, varilla corrugada 3/8, con una altura de 1,85 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en	UND	50	$ 822.200	$ 41.110.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		material PET. Iluminado con manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.				
5	TRINEO DE PAPA NOEL	Garantizar una estructura elaborada con diversos materiales, incluyendo varilla cuadrada de 9 mm, varilla lisa de 12 mm y ángulos metálicos. La estructura deberá tener dimensiones de 1,40 metros de ancho, 2,50 metros de largo y 2,20 metros de alto, y pintada con anticorrosivo y pintura negra. Además, deberá estar tejida artesanalmente con llanta de moto. El esquí se debe fabricar en tubo de 1 pulgada y 1/2 calibre 16, también pintado con anticorrosivo y pintura dorada. La estructura se suspende a una base de 1 metro de alto y un cuadrado de 1,20 metros, siendo desarmable al igual que los esquíes. Se incluye una escalera para ascender al trineo, hecha en tubo cuadrado de 4x4 calibre 16. Acompañan a la estructura dos renos suspendidos en la parte delantera, montados sobre una base de tubo de 2 pulgadas calibre 14, equipada con un motorreductor para simular un avance simultáneo. Los renos deberán contar con una estructura de varilla de diferentes diámetros,	UND	1	$ 17.500.000	$ 17.500.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		incluyendo varilla corrugada de 3/8 y 1/4, así como varilla grafilada de 4,0 mm, forrados artesanalmente con fondos de botellas plásticas tipo ámbar e iluminados con manguera LED. Incluir un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.				
6	ESTRELLAS ARTESANALES EN 3D	Garantizar estructura en 3D elaboradas en varilla grafilada de 4,0mm, con una altura de 60 cm de alto. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con tiras de botella de plástico tipo PET. Iluminada con extensión luz led blanca lineal y secuenciador.	UND	30	$ 590.000	$ 17.700.000
7	ESFERAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar esferas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Decoradas en su parte superior con flores artesanales elaboras en material tipo PET. Con 60 cm de diámetro y 60 cm de alto. Iluminada con manguera led colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	UND	10	$ 590.000	$ 5.900.000
8	BOTAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Garantizar botas tejidas artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET y ámbar. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material, 60 cm de alta y una base de 65 cm. Iluminadas manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	10	$ 885.000	$ 8.850.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	COPOS DE NIEVE ARTESANALES	Garantizar tejidos artesanalmente con tiras de botella plástica tipo PET. Con decorativos y accesorios artesanales en el mismo material. 65 cm de altura. Iluminadas manguera led color blanco. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y secuenciadores.	UND	30	$ 729.000	$ 21.870.000
10	REGALOS NAVIDEÑOS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4,0mm. Con una altura de 50 cm y 50 cm de ancho, forrados en malla plástica, tejida con papel regalo brillante. Iluminado con manguera led de colores variados. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	15	$ 590.000	$ 8.850.000
11	BASTONES ARTESANALES NAVIDEÑOS COLGANTES	Garantizar figuras tejidos con tiras de botella plástica tipo PET. Con una altura de 60 cm y 13 cm de diámetro. Iluminados con manguera led. Incluyen un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.	UND	30	$ 674.000	$ 20.220.000
12	LAMPARAS ARTESANALES	Garantizar estructura elaborada en varilla grafilada de 4.0 mm, con una altura de 2.07 metros y un diámetro de 65 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Tejidas artesanalmente con titas de botella plástica y fondos de botella tipo PET. De su base cuelgan figuras artesanales (tubos plásticos, estrellitas de fondos de botella, picos de botella y cuadros plásticos). Iluminada con un bombillo reflector.	UND	6	$ 1.615.000	$ 9.690.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	ARBOL DE NAVIDAD	Garantizar la estructura con los siguientes materiales: Perfil estructural de 8x4, calibre 14 y 16. Tubo cuadrado de 5x5, calibre 16. Ángulos de hierro de 2 pulgadas por 3/16. La estructura estará pintada con un anticorrosivo primer industrial y pintura de color verde. Tendrá una altura de 10 metros en el frente y 6 metros, reduciéndose de forma triangular hasta llegar a cero, con un ancho de 2 metros. Contará con un balcón en la parte frontal, elaborado en piso de madera, destinado para la toma de fotografías. El árbol se dividirá en cinco (5) secciones, forrado con tapete tipo plástico y decoraciones artesanales hechas de material plástico tipo PET, junto con accesorios del mismo material. En la parte superior, habrá una estrella de un (1) metro, elaborada en varilla de 3/8, que estará iluminada. La iluminación incluirá manguera LED y reflectores. Se incluye un (1) metro de cable dúplex calibre dieciséis (16) para su conexión, secuenciadores y dos (2) escaleras de ascenso y descenso, elaboradas en perfil estructural de 4x4, calibre 16.	UND	1	$ 31.250.000	$ 31.250.000
14	PIRÁMIDE DE REGALOS	Garantizar pirámide de regalos en material varilla 1/4. Con una altura de 4 metros y 6 metros largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura, forrados con malla plástica y papel	UND	1	$ 11.676.000	$ 11.676.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		regalo brillante. Decorados artesanalmente con material de plástico tipo PET con sus respectivas decoraciones del mismo material. iluminación con manguera led. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión.				
15	FIGURA DE VELA	Garantizar estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Con una altura de 2,30 metros y anchura 40cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y flores del mismo. Iluminación con manguera led blanca, verde, roja, amarilla y secuenciadores.	UND	30	$ 973.000	$ 29.190.000
16	TUNEL NAVIDEÑO	Garantizar túnel en tubo de 1 pulgada calibre 16, con una altura de 2,30 metros por 3 metros de ancho y 6 metros de largo. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET y los números del año en curso elaborados en varilla corrugada 3/8 y con una altura de 1,80 metros y una base en tubo cuadrado 4*4 calibre 16, Iluminación con manguera led con secuenciadores.	UND	1	$ 13.529.000	$ 13.529.000
17	MUÑECOS DE NIEVE	Garantizar una estructura en varilla corrugada 3/8 y de 1/4. Soportado en base ángulo 3/4. Con una altura de 1,75 metros. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura. Decorado artesanalmente con material de plástico tipo PET.	UND	20	$ 1.475.000	$ 29.500.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Iluminación con manguera led blanca, amarilla, roja y secuenciadores.				
18	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en alambre calibre 10 milímetros con una altura de 65 y ancho 60 cm. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	UND	20	$ 840.000	$ 16.800.000
19	COLUMPIO DE MARIPOSA	Garantizar columpio elaborado en perfil estructural 3*4 calibre 14 y tubular cuadrado 4*4, varilla corrugada 3/8 y varilla corrugada 1/4, tubo de 1 pulgada calibre 14. Con una altura de 3 metros, decorado artesanalmente e iluminado con luces led con secuenciadores.	UND	1	$ 10.400.000	$ 10.400.000
SUBTOTAL					$ 121.103.200	$ 380.000.000

Evento de apertura "Brillos de Navidad"

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCENOGRAFÍA	Garantizar banner full color de 5 x 2.0 metros, para ubicar detrás de la tarima principal, alusivo al VIII festival "brillos de navidad", se deben colocar banderas del municipio de San José del Fragua, del Departamento , y de la República de Colombia, junto con un atril de 1,20 metros de madera. Se requiere disponibilidad de micrófono	Global	1	$ 4.940.000	$ 4.940.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		inalámbrico derivado del sonido y un faldón con temática navideña frente a la tarima principal. además, se deben disponer de 150 sillas plásticas, que se ubicarán en la placa del polideportivo del parque central, se deben colocar 3 mesas con sus manteles (blancos y naranjas) y centros de mesa: Cada mesa deberá tener una botella de agua de 500 ml (total 40 botellas) y 150 gramos de maní servido en platos de porcelana, con diseño aprobado por el supervisor.				
2	SONIDO PROFESIONAL	Garantizar raider técnico requerido: se necesita una potencia total de 70,000 vatios, que cuente con los siguientes elementos. En cuanto a los equipos de sonido, se requieren 12 cabinas aéreas, 4 cajas para bajos de 2400 W cada una, y 4 cabinas activas para sonido de tarima de 1000 W cada una. Además, se necesitarán 25 piañas, 25 micrófonos, 1 ampleto de bajo, una consola digital de 40 canales, y se recomienda detallar el tipo y cantidad de potencias. También se requieren 20 cajas directas (DI) y 20 líneas para conectar instrumentos musicales. En lo que respecta a la iluminación, se necesitan 8 cabezas móviles, 16 pares LED, 6 cámaras de humo tipo lanza	Global	1	$ 18.633.333	$ 18.633.333

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		llamas, 1 consola de luces y 2 rompe nubes.				
3	COMIDA NAVIDEÑA	Garantizar comidas típicas navideñas, tradicionales (natilla, buñuelos y queso) en platos individuales para la comunidad que participe en la inauguración del VIII festival navideño.	Global	1500	$ 5.900	$ 8.850.000
4	PUBLICIDAD	Garantizar las vallas en banner full color de 6x3 metros, con ojaletes, alusiva al festival navideño del municipio de San José del fragua. diseño concertado con el supervisor.	Unidad	2	$ 993.000	$ 1.986.000
5	CHALECOS	Asegurar la disponibilidad de chalecos de identificación en diferentes tallas para el personal de logística del evento "Brillos de Navidad".	Unidad	8	$ 69.800	$ 558.400
6	GORROS NAVIDEÑOS	Garantizar gorros navideños de algodón en color rojo y blanco: 70 para niños y 10 para adultos.	Unidad	80	$ 13.000	$ 1.040.000
7	ALIMENTACION (PERSONAL DE APOYO Y UNIDADES ORGANISMO DE SOCORRO)	Garantizar la alimentación con un plato típico colombiano que incluya proteína, arroz, un carbohidrato, sopa y bebida, todo servido en porciones individuales y con cubiertos.	Unidad	50	$ 17.500	$ 875.000
8	HIDRATACION	Garantizar pacas de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/cada una. para consumo humano.	Unidad	13	$ 9.000	$ 117.000
9	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Garantizar personal de logística durante el festival brillos de navidad del municipio de San José del Fragua, que colabore en la atención a la comunidad visitante y en la organización del evento.	Unidad	4	$ 1.022.500	$ 4.090.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	MAESTRO DE CEREMONIA	Garantizar un (1) presentador con experiencia en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento.	Unidad	1	$ 810.000	$ 810.000
11	KIT MATERIALES DECORATIVOS	Garantizar luces navideñas y demás materiales decorativos para el palacio municipal, incluyendo guirnaldas, adornos en colores festivos, y elementos que resalten el espíritu navideño, asegurando una decoración atractiva y acogedora para la temporada.	Global	1	$ 4.985.271	$ 4.985.271
12	SOMBRILLA LED TRANSPARENTE (CON LUCES INTEGRADAS)	La sombrilla o paraguas con sistema de iluminación LED integrado es ideal para uso nocturno, presentaciones artísticas o como accesorio escénico. Su diseño general incluye una cúpula transparente tipo burbuja y varillas internas que albergan luces LED de colores (rojo, verde, amarillo, naranja y azul), además de un mango que cuenta con una luz adicional en la punta inferior, actuando como proyector LED blanco. Está fabricada con un toldo de plástico PVC o EVA transparente, resistente al agua, y su estructura está compuesta de varillas metálicas o de fibra de vidrio. El mango, de plástico ABS negro, incluye un compartimiento interno para baterías. El sistema de iluminación presenta luces LED distribuidas a lo largo de las varillas, alimentadas por 3 pilas AAA o una batería recargable,	Unidad	10	$ 60.200	$ 602.000

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		según el modelo, y su encendido se realiza mediante un botón en el mango; algunos modelos permiten el cambio de color o parpadeo intermitente. Las dimensiones aproximadas son un diámetro abierto de 90–100 cm y una longitud total de 80–85 cm. Adicionalmente, se incluyen guantes lisos, sin adornos ni bordados, con un corte clásico de cinco dedos y un ajuste medio que cubre hasta la muñeca. Estos guantes presentan costuras rectas y poco visibles para mantener un acabado limpio, disponibles en color blanco puro o blanco óptico, y están confeccionados en materiales como algodón elástico, que es transpirable, cómodo y lavable, o en poliéster o lycra para un ajuste más ceñido y un aspecto brillante.				
13	GORRO DE DUENDE	El gorro de duende es un accesorio alargado con una punta curva hacia adelante, confeccionado en tela verde y con orejas puntiagudas integradas. Su diseño cónico presenta una estructura alargada que termina en una punta curvada, con un corte en paneles triangulares unidos por costuras visibles, cubriendo la frente y los laterales de la cabeza hasta la nuca. El color principal es un verde brillante o esmeralda, mientras que las orejas son de un tono rosa pálido o beige rosado. Está	Unidad	12	$ 19.333	$ 231.996

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		hecho de fieltro grueso, polar o vellón suave, y puede incluir un forro interior opcional de algodón o lycra para mayor comodidad. Entre los detalles decorativos destacan las orejas puntiagudas cosidas a los laterales, elaboradas con tela de fieltro de doble capa, y la punta del gorro, que presenta una ligera curva o enrollado final, pudiendo incluir un alambre fino interno para darle forma.				
14	TRAJE DE JAZZ INFANTIL	Garantizar trajes infantiles de colores, con un fucsia o magenta en la parte superior que se degrada a naranja y amarillo en la falda, la cual cuenta con detalles de ribete naranja brillante. Está confeccionado en licra o spandex con lentejuelas brillantes para el cuerpo, mientras que la falda está hecha de tul o organza en capas voluminosas con terminaciones enrolladas. Para mayor comodidad, el forro interno es de satén o poliéster suave. Entre los detalles adicionales se incluyen volantes en los hombros con borde rígido en tono naranja, apliques de brillo o lentejuelas en el pecho, y una falda con forma de pétalos o nube, creando un efecto pomposo. El peinado complementario consiste en un moño alto adornado con una flor o pluma naranja.	Unidad	10	$ 199.800	$ 1.998.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15	GORRO O SOMBRERO	Garantizar gorro de bufón, que presenta dos o tres puntas, se adorna con cascabeles metálicos o pompones en las puntas y está confeccionado en fieltro, terciopelo o satén, todo en armonía con el traje.	Unidad	40	$ 6.000	$ 240.000
16	MEDIAS NAVIDEÑAS	Las medias largas (hasta el muslo) o pantimedias completas están confeccionadas con materiales como licra, spandex, nylon o microfibra elástica de alta densidad, con un rango de 80 a 120 deniers. Su textura puede ser lisa o presentar un acabado brillante/satinado. En cuanto a los colores, se ofrecen combinaciones navideñas que incluyen rojo, verde, blanco, dorado o plateado, y pueden presentar rayas alternadas o diseños estampados.	Unidad	10	$ 14.700	$ 147.000
17	TRAJE ARLEQUÍN PLATEADO.	Garantizar traje con chaqueta o jubón: corte ajustado al torso, con cierre frontal mediante botones o cremallera oculta; material de satén, poliéster brillante, licra o tafetán; colores en combinación de 2 a 4 tonos vivos (rojo, verde, azul, amarillo, negro, blanco); diseño con patrón de rombos alternados, cada rombo de aproximadamente 8–10 cm por lado; detalles como ribetes dorados o plateados, mangas largas y cuello tipo bufón o en picos. Pantalones: corte ajustado o tipo bombacho hasta el tobillo o la rodilla; material igual al de la chaqueta;	Unidad	12	$ 408.000	$ 4.896.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		diseño con patrón de rombos coordinado con la parte superior; detalles que incluyen elástico en cintura y tobillos, a veces decorados con cascabeles pequeños. Gorro o sombrero: estilo gorro de bufón con dos o tres puntas; decoración con cascabeles metálicos o pompones en las puntas; material de fieltro, terciopelo o satén a juego con el traje. Accesorios opcionales: cuello de encaje o volantes blancos, máscara negra semirrígida (cubriendo ojos y nariz) y guantes blancos.				
SUBTOTAL						$ 55.000.000
TOTAL, APORTE MUNICIPIO						$ 435.000.000

CONTRAPARTIDA ESAL COOPERANTE

El aporte de la ESAL COOPERANTE será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000.000) M/CTE,** distribuido de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMPANAS	Garantizar campanas navideñas con estructura elaborada en varilla 5 milímetros con una altura de 1 metro. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con material plástico tipo PET, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	9	$ 1.140.000	$ 10.260.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 50 cm *50 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	10	$ 576.333	$ 5.763.330
3	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, medidas 70 cm *70 cm , Estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente con tela tipo velo y nailon, iluminación con manguera tipo led con secuenciadores.	Unidad	4	$ 880.667	$ 3.522.668
4	FIGURA MARIPOSAS	Garantizar una estructura elaborada en varilla de 1/4, con medidas de 1,40 m x 2,20 m. La estructura estará pintada con un anticorrosivo y pintura blanca, decorada artesanalmente con tela tipo esponjillón, e iluminada con manguera tipo LED y secuenciadores.	Unidad	3	$ 1.380.000	$ 4.140.000
5	FIGURAS PARA INSTALAR EN POSTAS	Garantizar estructura elaborada en varilla de 1/4, ángulo de 1 pulgada por 1/8, medidas 1,50 metros * 1,20 metros, estructura pintada con anticorrosivo y pintura blanca, decoradas artesanalmente, iluminación con manguera	Unidad	9	$ 157.000	$ 1.413.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		tipo led con secuenciadores.				
6	COORDINADOR (A)	Garantizar profesional encargado de coordinar el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	1	$ 6.800.000	$ 6.800.000
7	PROFESIONAL DE APOYO	Garantizar profesional encargado de apoyar a la coordinación con temas logísticos en el desarrollo de actividades y ejecución del convenio.	Unidad	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000
8	ARTESANO (A) CERTIFICADO (A)	Garantizar artesano (a) certificado para realizar instalación y puesta en funcionamiento de las figuras navideñas y demás actividades afines a la ejecución del convenio.	Unidad	1	$ 5.801.002	$ 5.801.002
TOTAL APORTE ESAL						$ 43.500.000

IMPUESTOS TERRITORIALES:

Tributo	Tarifa
Estampilla pro – Cultura	2 % sobre el valor del convenio
Estampilla Pro - Adulto mayor	4,0% sobre el valor del convenio
Estampilla pro - Universidad de la Amazonia	0,5% sobre el valor del convenio
Estampilla pro – Deporte	2 % sobre el valor del convenio
Estampilla pro - Electrificación	1 % sobre el valor del convenio
Estampilla pro- Justicia Familiar	2 % sobre el valor del convenio
Rete – Ica	Depende de la actividad económica, sobr el valor del convenio
Rete Fuente	4% del aporte del Municipio
Rete Iva	15% del valor del iva

1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

El Municipio de san José del Fragua – Caquetá con el propósito de establecer el valor probable del servicio que demanda la entidad, se realizó el promedio de 3 cotizaciones, arrojando el resultado tal como se evidencia en el numeral 4.2 del estudio previos.

1.11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUÉSTAL.

TIPO DE RECURSOS	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Presupuesto de entidad nacional.	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Propios	$184.706.500
	SGP.	$ 250.293.500
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	0

No. de cdp	230	Fecha de expedición	21/08/2025
Valor			$ 420.000.000

No. de cdp	311	Fecha de expedición	16/10/2025
Valor			$ 15.000.000

1.11.4. FORMA DE DESEMBOLSO

Un (1) primer pago en calidad de aporte anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del MUNICIPIO, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($217.500.000) M/CTE., previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, aprobación del Plan de Inversión y el Plan Operativo por parte del supervisor del convenio, y suscripción del acta de inicio y pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El 50% restante, se efectuará mediante pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del Convenio, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

1.12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San José del Fragua identificada con NIT 800.095.782-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Plazo del Convenio y seis (06) meses mas</td><td>El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte anticipado, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Características	Condición		
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	Diez (10%) del valor del convenio
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota explicativa: En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del convenio o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Cuando el estudio previo haya determinado solicitar estar garantía, se deberá incluir.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA identificada con NIT. 800.095.782-0 y **La Entidad sin ánimo de lucro**

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3 25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo consu sigla, a no ser que en el referido doçumento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantesdel consorcio. Cuando **La Entidad sin ánimo de lucro** sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para la **Entidad sin ánimo de lucro** conformado por una estructuraplural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionarclaramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para Convenios cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San José del Fragua identificada con NIT 800.095.782-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

2. CAPITULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

2.6. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS Y REGLAS PARA ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Invitación Pública	29 DE OCTUBRE DE 2025	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Observaciones a la Invitación Pública	30 DE OCTUBRE DE 2025 3:00 P.M.	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Respuesta a observaciones	30 DE OCTUBRE DE 2025 05:00 P.M.	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Plazo para expedir Adendas	30 DE OCTUBRE DE 2025 5:00 P.M.	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Vence el Plazo para presentar propuestas	31 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 05:00 P.M.	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Apertura de Propuestas	31 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 05:05 P.M	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Publicación de la evaluación	05 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00 PM	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Observaciones a la evaluación (Un día Hábil).	DESDE EL 05 HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 06:00 P.M	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Plazo para subsanar requisitos	DESDE EL 05 HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 06:00 P.M	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación, e informe final	07 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 AM	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II
Convenio o de declaratoria de desierta	07 DE NOVIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II

2.7. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las observaciones y respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co.

2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Invitación.
No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posteriofidad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

2.9. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación de la invitación a través del SECOP II, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

2.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.12. MONEDA.

2.12.1. MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un convenio están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del convenio y la TRM de la fecha de terminación del convenio. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada convenio en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del convenio están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del convenio y la tasa de cambio de la fecha de terminación del convenio. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

  Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.12.2. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del convenio.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del convenio: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del convenio: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

2.13. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

En caso de existir certificado de indisponibilidad de la plataforma se podrá allegar la propuesta a través del correo contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

2.14. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

2.15. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2.16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

2.17. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del convenio, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

2.18. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del convenio y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del convenio y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

2.19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El convenio se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el municipio, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

I. No se presenten ofertas.
II. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
III. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
IV. Lo que contemple la ley.

En caso de no lograrse adjudicar, la entidad, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nota: De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva cumpliendo con los requisitos habilitantes.

2.21. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la própuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

2.22. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

2.23. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co, en caso de presentación de propuesta económica para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

3. CAPITULO III CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS.
Carta de presentación de la propuesta: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del convenio, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución de convenios.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de Dodos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:
Cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:
Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:
Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Convenio y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.
Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Convenio y un año más. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u órganismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Convenio y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del Convenio será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
PODER:

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Convenio en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Nota: Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo Convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO:

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para lo cual el proponente plural deberá allegar debidamente diligenciado el formato dispuesto para tal fin, en la respectiva invitación.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos allí señalados.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR EL CONVENIO:

El proponente deberá aportar carta donde manifieste bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar el convenio. Si se presenta alguna situación que le genere duda sobre su situación jurídica para la celebración del Convenio, deberá manifestarla para someterla a examen del comité evaluador.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017". O en su defecto, allegar certificado del documento.

RUT:

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.
Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

PERSONAS JURÍDICAS:

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES:

(En caso de que aplique, según lo establecido en la ley 1918 de 2018). Se aportará por el proponente y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia, del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, así como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio o unión temporal. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar el formato autorización consulta delitos sexuales.

CERTIFICACIÓN DE NO PRESENTAR DEMANDA DE ALIMENTOS:

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para medir estos indicadores, la entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el balance financiero y estado de resultados del año 2024.

La fórmula con la cual se medirá dicho indicador será:

Eficiencia de la Organización:

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

Indicadores financieros:
Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente),

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 2

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.40

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2024.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.
- ✓ Copia de Rut Actualizado.

Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.
La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el formato de indicadores de entidad sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii . Además de ellos deberá allegar el balance financiero y estado de resultados debidamente suscrito por el revisor fiscal, quien además deberá adjuntar la copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores vigentes.

Estructura organizacional:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

Indicadores Organizacionales

Los indicadores de eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La Entidad Estatal debe establecer criterios relacionados con los resultados de eficiencia de las entidades sin ánimo de lucro, y así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Eficiencia: administración de sus proyectos

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil. ***Entre mayor sea este porcentaje, más recursos utiliza la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.***

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Fórmula: (Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024).

Una vez realizado el análisis estadístico, la entidad ha decidido solicitar como indicador de eficiencia el siguiente:

Eficiencia: Mayor o Igual a **0** o indeterminado

Nota: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Eficacia: contribuciones del sector privado

En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Fórmula: (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2024)

Una vez realizado el análisis estadístico, la entidad ha decidido solicitar como indicador de eficacia el siguiente:

- Eficacia: Mayor o Igual a **0** o indeterminado

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024.
b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

NOTA 1: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 3: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, en caso tal que no esté especifico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- **Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024**
- **Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024**
- **Total de contribuciones del sector privado en el año 2024**

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA:

GENERAL:

El proponente debera acreditar experiencia general mediante la ejecución de mínimo dos (02) convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas en los cuales se hayan aunado esfuerzos para el desarrollo de eventos culturales navideños o decembrinos y artísticos, cuya cuantía sumada supere el 75% del presupuesto oficial del presente proceso.

ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante experiencia especifica en un (01) convenio y/o contrato, cuyo objeto sea, adquisición de figuras navideñas en el marco de las actividades decembrinas, suscrito con entidades públicas o privadas.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Para evaluar la experiencia se deben anexar copias de las Convenios junto con las actas de liquidación o terminación, o certificaciones expedidas por la entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia de cada uno de los Convenios o convenios y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subConvenios.

Tratándose del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes deberá aportar la experiencia.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Convenio fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el Convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho Convenio se entenderá aportado como un (1) solo Convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Convenio y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los Convenios aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

a) Contratante
b) Objeto del Convenio
c) Principales actividades ejecutadas
d) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
e) La fecha de iniciación de la ejecución del Convenio. Esta fecha es diferente a la de suscripción del Convenio, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

f) Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Convenio: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
g) La fecha de terminación de la ejecución del Convenio: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
h) Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Convenio: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
i) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
j) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
k) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Convenio en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los Convenios que hayan sido objeto de cesión, el Convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONVENIOS:

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Para la acreditación de experiencia de subConvenios, cuyo Convenio principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los Convenios derivados de Convenios suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subConvenio. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subConvenio, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del Convenio principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
Certificación expedida por la entidad estatal del Convenio principal del cual se derivó el subConvenio.
Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las actividades ejecutadas en el Convenio, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la entidad estatal a cargo del Convenio por medio de la cual se autoriza el subConvenio. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Convenio o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subConvenios, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su Convenio, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el Convenio se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
Coordinador logístico	Profesional en áreas de la administración	Diplomado en logística	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención del Título profesional.	• Acreditar mediante dos (02) Certificaciones haberse desempeñado como coordinador en proyectos y/o programas sociales.
Apoyo logístico	Técnico y/o tecnólogo en artes	Seminario y/o taller en gestión cultural	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención del Título formal	• Acreditar mediante un (01) Certificación, haberse desempeñado como coordinador en proyectos y/o programas sociales.
Artesano (a)	N/A	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios con materiales reciclables	N/A	• Acreditar certificación de participar en la elaboración de figuras navideñas con material reciclable

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, policia nacional vigentes.
- Carta de intencion de participar en el proceso.

REPUTACIÓN:

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

Al menos una certificación de experiencia expedida por entidades públicas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Esta certificación debe detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d)

Convenio o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide.

3. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo:

CRITERIO		PUNTAJE
IDONEIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	30
	EXPERIENCIA	20
APORTE DE LA ESAL EN BIENES Y SERVICIOS		20
APORTES ECONÓMICOS		30
TOTAL		**100**

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

3.1.1. OTROS CRITERIOS

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

Se otorgarán 25 puntos, si el proponente presenta como equipo de trabajo adicional el siguiente personal:

Equipo	Nivel académico		Experiencia general y especifica		Puntaje obtenido
Apoyo logistico y contable	Técnico o tecmologo en contabilidad	Curso o formación en aguna herramienta ofimatica	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de	Acreditar mediante dos (02) certificados haberse desempeñado como auxiliar en	10

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

			obtención del Título.	coordinación de eventos	
Artesano	Bachiller academico	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios con materiales reciclables	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de obtención del Título.	Acreditar mediante tres (03) certificados haberse desempeñado como artesano en la elaboración de figuras navideñas	20
Artesano	Tecnico y/o tecnologo en cualquier area	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios , con materiales reciclables	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de obtención del Título.	Acreditar mediante tres (03) certificados haberse desempeñado como artesano en la elaboración de figuras navideñas	30

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así:

Titulo bachiller cuando aplique.
Título profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y/o acta de grado).
Tarjeta profesional cuando aplique y certificado disciplinario expedido por el ramo de la disciplina profesional.
Certificados de educación informal.
Certificados de experiencia.
Carta de intención de participación.

EXPERIENCIA:

La experiencia se evaluará del siguiente modo:

CRITERIO	PUNTAJE
Si presenta UN (01) convenio o Convenio cuyo objeto tenga relación con eventos navideños y/o decembrinos, y su valor sea igual al 100% del PO.	5
SI PRESENTA DOS (2) convenios o Convenio cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos para eventos navideños y decembrinos, y/o sea mayor al 100% y menor del 170% del PO.	15

SI PRESENTA TRES (3) convenios o Convenio cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos para eventos navideños y decembrinos y/o sea mayor al 170% y menor del 250% del PO.	20

Para efectos de lo anterior, deberá allegar convenios diferentes a los exigidos como criterios habilitantes:

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

Se deben anexar copias de los Convenios y actas de liquidación o certificación de la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia.
Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un Convenio como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese Convenio corresponde a la ponderación del valor del Convenio por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

No se valdrán subconvenios

APORTES SIN COSTO ADICIONAL:

Se otorgará puntaje si la entidad sin ánimo de lucro realiza aporte en bienes y servicios así, sin costo adicional:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	PUNTAJE
Comida navideña adicional durante la ejecución del convenio	500	20

Lo anterior lo deberá hacer mediante certificado suscrito por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

En caso de que la entidad sin ánimo de lucro, desee aportar recursos económicos adicionales a los previstos por la entidad, se evaluara del siguiente modo:

CRITERIO	PUNTAJE
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en mayor del 10% y menor del 15% del P.O.	10
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero mayor del 10% y menor del 15% del P.O.	20
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero del mayor al 20 % del P.O.	30

Los recursos aportados en dinero serán sumados al valor total del convenio y para acreditarlos, deberá allegar certificado bancario, en el que se evidencia que cuenta con disponibilidad de dichos recursos.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

De igual manera, deberá indicar, de acuerdo con el presupuesto, en que actividades serán invertidos.

APORTES DE MÁS DEL 30% EN DINERO:

Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyectado para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.

De igual manera, deberá indicar, de acuerdo al presupuesto, en que actividades serán invertidos.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o más propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

3.2.1. Acreditación de los criterios de desempate.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del convenio que se derive del presente proceso de selección.

c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por convenio laboral o convenio de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del convenio que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del convenio que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolómbianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

- Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

A. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

B. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

3.1.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el municipio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre cuando esta se haya exigido.
I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del convenio.
J. Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del convenio.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
W. Cuando la persona jurídica no sea una entidad sin ánimo de lucro.
X. Las demás previstas en la ley.

Aprobado en SECOP II por:

HERVI ABELLO OHORTA
Alcalde Municipal

Digitó: José Antonio Betancourt Ortiz – Apoyo en Contratación

Revisó: Meivy Katerine Villarraga Santos - Asesor de Contratación

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

4. CAPITULO IV ANEXOS Y FORMATOS

4.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONVENIO.
- ANEXO 3 CRONOGRAMA.

4.2. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.